

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 55/2017

---

Montevideo, 7 de diciembre de 2017

**Ref.: DUA sin sobre RASO**

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que, en la aplicación de los procedimientos DUA Digital – Importación (OD 69/2012), Exportación (96/2012) y Tránsito (77/2012), cuando los DUA no existan documentos en soporte papel, no deberá ser almacenado sobre alguno en el servicio RASO y el despachante de aduana deberá consignar adjunto al DUA un documento de tipo 'NSOB', que indicará la inexistencia de sobre. El sistema LUCIA no permitirá que el despachante de aduana asocie documentos almacenados en un servicio RADE, cuando haya sido declarada la inexistencia de sobre.

En los casos en los cuales deba agregarse documentación en soporte papel habiéndose declarado el código “NSOB”, se deberá seguir el procedimiento de eliminación de sobre del DUA para dar de baja a éste código, debiendo asociar el sobre correspondiente. El sistema controlará que exista una observación del grupo “R” o “F” ingresada por un funcionario, solicitando se adjunte la documentación en soporte papel.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2017.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior